

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.,

Abogado
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

ASUNTO	Radicación	09 025 189
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	5
	Folios	5 12 4 8 2

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2007/008099		
Fecha de Presentación Internacional	18/Septiembre/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 73 a 148	11/Marzo/2009
Reivindicaciones:	Folios 149 a 152	11/Marzo/2009
Prioridad:	EP 06020676.0	30/Septiembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Favorecedor de la Penetración para Concentrados Tolerados por Plantas, Dispersables en Agua".

El problema planteado en esta solicitud es proporcionar formulaciones con favorecedores de la penetración que no produzcan daños en la planta tras aplicación y secado del líquido de pulverización del residuo del caldo de pulverización, ya sea por aplicación en hojas, frutos u otras partes de plantas en plantas de cultivo sensibles.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona concentrados en suspensión estables, que se pueden almacenar, basados en agua, que contengan al menos un favorecedor de la penetración, sin que se vea influenciada negativamente la tolerancia por las plantas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 25/04 // 25/14 // 25/30 // 37/50 // 41/10 // 43/40 // 43/56 // 43/653 // 47/02 // 47/Q6 // 47/36 // 47/38 // 51/00
A 01 P 3/00 // 7/04

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 9 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

Reivindicación 10: Procedimiento para combatir plagas animales, caracterizado porque se aplica una composición según una o varias de las reivindicaciones 1 a 8 que contiene al menos un principio activo insecticida diluido o sin diluir sobre plagas animales o su hábitat.

Reivindicación 11: Procedimiento para combatir hongos fitopatógenos o vegetación indeseada, caracterizado porque se aplica una composición según una o varias de las reivindicaciones 1 a 8 que contiene al menos un principio activo fungicida o herbicida diluido o sin diluir sobre plantas, partes de plantas, semillas de plantas o la superficie sobre la que crecen las plantas.

Es evidente que las llamadas etapas, "*se aplica una composición según una o varias de las reivindicaciones 1 a 8*" en las dos reivindicaciones, es una forma de usar alguna de las composiciones divulgadas de las reivindicaciones 1 a 8, se le aclara al solicitante que un procedimiento cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso. Por tal razón el procedimiento de la reivindicación 14 no es patentable, según el artículo citado.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicación 1 se presentan las siguientes inconsistencias:

- Al ser una formulación, no presenta las características esenciales de una reivindicación de este tipo es decir, compuestos, cantidades y proporciones, y aunque indica los compuestos, las definiciones de estos, no permiten diferenciar la invención del estado de la técnica, por lo cual, se le sugiere al solicitante modificar los términos por unos mas acordes a lo probado durante los ejemplos mostrados del capítulo descriptivo, además de incluir las proporciones.
- El término al menos es impreciso y no permite diferenciar la invención del estado de la técnica, se le sugiere modificar ese término.

En la reivindicación 2 y 3, se presentan los términos "al menos" el cual es impreciso, y la definición de los compuestos "tensioactivo no iónico", "tensioactivo aniónico", "aditivos", "agentes anticongelantes", "antiespumantes", "conservantes", "antioxidantes", "extensores", "colorantes" y "espesantes", los cuales son grupos que abarcan una gran cantidad de compuestos que presenta esas características, específicas, esos términos son imprecisos y no permiten diferenciar la invención del estado de la técnica, se le sugiere realice las modificaciones pertinentes, en el caso de los compuestos, hacer alusión al nombre o estructura de los compuestos probados en los ejemplos de aplicación o por lo menos a un grupo mas específico de compuestos, por favor tener en cuenta estas consideraciones para las reivindicaciones 7 y 8.

Las proporciones mostradas en las reivindicaciones 7 y 8, son características de las composiciones y de la invención, se le sugiere eliminarlas e incorporar estas características en la reivindicación 1 y sus respectivas dependientes.

Se le sugiere eliminar la reivindicación 4, puesto que no hay sustento en el capítulo descriptivo, ya que no se puede concluir que todos los compuestos que presenta en la reivindicación, presentan la misma actividad que los compuestos probados en los ejemplos.

Descripción (Art 28 D 486)

En el capítulo descriptivo (folios 59-62, 64-65, 67, 69-70 o páginas de la solicitud 137-140, 142-143, 145, 147-148) se mencionan marcas registradas, tales como, Kelzan® S, Altos® 4913, Morwet® D 425, Preventol® 07, Proxel® GXL, Silfoam®SER, Mero®, E tocas®*** 10, Etocas® *** 35, Crovol® M70, Crovol® A70UK, Genapol® X150, Crovol® CR70G, Agrimul® RSO 1503, Agrimul® RSO 4003, se sugiere modificar de tal manera que se establezca de manera inequívoca su estructura o características químicas para que pueda ser reproducible la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: 30/Septiembre/2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	ES2211110	Procedimiento de tratamiento fitosanitario por absorción foliar, que utiliza una asociación entre un principio activo y un aceite modificado, y una nueva asociación para la realización de dicho procedimiento.	1/Julio/2004
D2	WO9818321	Micro-emulsion and method	7/Mayo/1998
D3	ES2203140	Agentes acuosos agroquímicos que contienen productos activos	1/Abril/2004

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040701&CC=ES&NR=2211110T3&KC=T3

divulga (Página 2 líneas 6-9) un procedimiento de tratamiento fitosanitario por absorción foliar, que utiliza una asociación entre un principio activo y un aceite modificado, y una nueva asociación para la realización de dicho procedimiento.

D2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19980507&CC=WO&NR=9818321A1&KC=A1

divulga (abstract) una composición miscible en agua que consiste esencialmente en un tensioactivo para solvatación seleccionado del grupo que consiste en un aceite de ricino alcoxilado, un aceite de ricino hidrogenado alcoxilado y una colofonia alcoxilado, y un material biocida biológicamente activo, el cual se encuentra disuelto en dicho tensioactivo, usado para preparar micro-emulsiones acuosas, soluciones micelares o soluciones moleculares de dicho material biocida biológicamente activo tras la mezcla con agua.

D3http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=6&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040401&CC=ES&NR=2203140T3&KC=T3

divulga (Columna 1, Líneas 5-12) agentes acuosos que contienen al menos un producto activo agroquímico y determinados ésteres de ácidos grasos alcoxilados, al empleo de tales ésteres de ácidos grasos para la obtención de agentes, que contienen productos activos agroquímicos, así como a un procedimiento para la aplicación de productos activos agroquímicos sobre plantas.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en formulaciones agroquímicas dispersables en agua, que contienen:

- al menos un principio activo agroquímico sólido a temperatura ambiente y
- al menos un favorecedor de la penetración de la clase de los polialcoxitriglicéridos, en donde el triglicérido es de origen vegetal.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Formulaciones agroquímicas dispersables en agua, que contienen:	Composición que comprende [Página 2 Líneas 54-57]	Micro-emulsión, solución micelar o solución molecular mezclada en agua [Página 5 Línea 13]	Agentes acuosos [Columna 2 Línea 19]
al menos un principio activo agroquímico sólido a temperatura ambiente y	al menos un principio activo fitosanitario [Página 2 Líneas 54-57]	Compuesto activo lábil biocidamente [Página 6 Líneas 5-6]	al menos un producto activo agroquímico, que es soluble a 21°C [Columna 2 Línea 19-20]
al menos un favorecedor de la penetración de la clase de los polialcoxitriglicéridos, en donde el triglicérido es de origen vegetal	al menos un aceite modificado elegido entre los ésteres metílico, etílico, propílico lineal o ramificado, o butílico lineal o ramificado, etoxilados y/o propoxilados de aceites. [Página 2 Líneas 54-57]	un tensioactivo para solvatación seleccionado del grupo que consta de un aceite de ricino alcoxilado, un aceite de ricino hidrogenado [Página 5 Líneas 19-21]	uno o varios compuestos de fórmula $RO - (C_2H_5O)_n(C_3H_6O)_m - R'$ R' representa hidrógeno y/o un grupo -CO-R" [Columna 2 Línea 21-30]

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en:

- D1, el cual enseña una Composición que comprende, al menos un principio activo fitosanitario, y al menos un aceite modificado elegido entre los ésteres metílico, etílico, propílico lineal o ramificado, o butílico lineal o ramificado, etoxilados y/o propoxilados de aceites. [Página 2 Líneas 54-57].
- D2, el cual enseña una Micro-emulsión, solución micelar o solución molecular mezclada en agua [Página 5 Línea 13], que contiene un compuesto activo lábil biocidamente [Página 6 Líneas 5-6], un tensioactivo para solvatación seleccionado del grupo que consta de un aceite de ricino alcoxilado, un aceite de ricino hidrogenado [Página 5 Líneas 19-21].
- D3, el cual enseña Agentes acuosos [Columna 2 Línea 19], que contienen al menos un producto activo agroquímico, que es soluble a 21°C [Columna 2 Línea 19-20], uno o varios compuestos de fórmula $RO - (C_2H_5O)_n(C_3H_6O)_m - R'$ donde R' representa hidrógeno y/o un grupo -CO-R" [Columna 2 Línea 21-30].

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2, 4-6 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

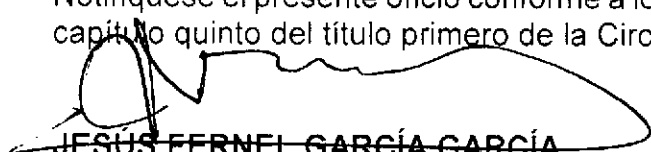
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES2211110	1, 2, 6	Novedad
D2	WO9818321	1, 4-5	Novedad
D3	ES2203140	1,6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA

Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
18 JUN. 2012

Elaborado por: Jhonattan Sánchez Sánchez
Revisado por: Ana Delia Pinzón García